

## INTERIOR

**Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú a la República Argentina, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0932-2024-IN**

Lima, 13 de julio de 2024

VISTOS, el Oficio N° 1269-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001287-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n, de fecha 10 de julio de 2024, el Director Ejecutivo del Congreso Judío Latinoamericano extiende invitación al Comandante General de la Policía Nacional del Perú para participar en el Foro Internacional Contraterrorismo, organizado por el Congreso Judío Mundial y el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, en el marco del 30° Aniversario del atentado contra la Comunidad Judía Argentina – AMIA, que se desarrollará el 17 de julio de 2024, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, con Informe N° 17-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, en la comisión descrita precedentemente;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 210-2024-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 16 al 18 de julio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, precisando que, la participación en este evento resulta importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto, no solo constituye una oportunidad para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, un fenómeno que representa una amenaza significativa para la seguridad y los valores de nuestras naciones, sino que también permitirá el intercambio de experiencias policiales y el fortalecimiento de los lazos de amistad institucional, elementos clave para una respuesta efectiva y coordinada frente a este desafío global;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), viáticos para hospedaje, alimentación y transporte, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002453;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 10 establece que “10.1. Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que “(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que “Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 16 al 18 de julio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú, del 16 al 18 de julio de 2024, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto del General de Policía VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, Comandante General de la Policía Nacional del Perú son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$ 370,00	3	1	US\$ 1 110,00
Pasajes aéreos	US\$ 2 689,51		1	US\$ 2 689,51

**Artículo 3.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ  
Ministro del Interior

2306721-1

## RELACIONES EXTERIORES

### Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a los EE.UU., en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0551-2024-RE

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1174 del Despacho Ministerial, de 3 de julio de 2024, y su proveído de 11 de julio de 2024; el Memorándum N° DAE009702024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2781 del Despacho Viceministerial, de 5 de julio de 2024, y su proveído de 12 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP021912024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de julio de 2024, y su proveído de 12 de julio de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente

viaje; y, el Memorándum N° OAP021802024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la República del Perú forma parte de la Alianza de las Américas para la Prosperidad Económica (APEP, por sus siglas en inglés) desde sus inicios, conjuntamente con Barbados, Canadá, la República de Chile, la República de Colombia, la República de Costa Rica, República Dominicana, la República del Ecuador, los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos, la República de Panamá y la República Oriental del Uruguay;

Que, el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América transmitió el 3 de julio de 2024 una invitación al señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Javier González Olaechea Franco, para asistir a la Reunión Ministerial de la APEP y actividades conexas, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 17 de julio de 2024;

Que, durante la referida Reunión se discutirán y compartirán avances y logros del track de Relaciones Exteriores de la APEP, en el cual los países miembros lideran y participan de iniciativas en distintos ámbitos como emprendimiento, producción sostenible de alimentos, hidrógeno limpio, salud, Estado de derecho y transparencia, cooperación espacial, entre otros;

Que, la República del Perú lidera junto a la República del Ecuador una iniciativa en el marco de la APEP sobre Producción Sostenible de Alimentos. Dicha iniciativa pretende estimular el intercambio de ideas y la cooperación hacia el logro de prácticas agrícolas sostenibles y la mejora de la seguridad alimentaria en la región;

Que, por otro lado, el 16 de julio de 2024, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores presidirá la ceremonia de celebración por la Proclamación de la Independencia, a invitación de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, ocasión que congregará a altas autoridades de los Estados Unidos de América, miembros del cuerpo diplomático acreditados ante ese país, miembros de organizaciones internacionales, así como líderes empresariales;

Que, posteriormente, el 18 de julio de 2024, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores sostendrá una reunión bilateral con la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), la cual constituye una oportunidad especial para profundizar la vinculación de nuestro país con dicha institución,

# El Peruano

## USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES